

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO

Número: 130

Referencia:

Año: 1965

Fecha(dd-mm-aaaa): 28-04-1965

Título: POR EL CUAL SE CREAN DIRECCIONES ESPECIALES DE PRIMERA CATEGORIA, SUBDIRECCIONES Y SE TRANSFIEREN DIRECCIONES Y SUBDIRECCIONES, EN ALGUNAS ESCUELAS EN EL MUNICIPIO DE PANAMA, PROVINCIA DE PANAMA.

Dictada por: MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Gaceta Oficial: 15372

Publicada el: 19-05-1965

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Escuelas, Organización gubernamental, Educación

Páginas: 2

Tamaño en Mb: 0.553

Rollo: 35

Posición: 1764

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MIERCOLES 19 DE MAYO DE 1965

Nº 15.372

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto N 130 de 28 de abril de 1965, por el cual se crean direcciones especiales de primera categoría, subdirecciones y se transfieren direcciones y subdirecciones.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS Administración de Recursos Minerales

Resoluciones Nos. 2 de 18 y 3 de 22 de enero de 1965, por las cuales se conceden unos permisos.

Solicitudes de registro de marcas de fábrica y patentes de invención.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Educación

CREANSE DIRECCIONES ESPECIALES DE PRIMERA CATEGORIA, SUBDIRECCIONES Y TRANSFIERENSE DIRECCIONES Y SUBDIRECCIONES

DECRETO NUMERO 130 (DE 28 DE ABRIL DE 1965)

por el cual se crean direcciones especiales de primera categoría, subdirecciones y se transfieren direcciones y subdirecciones, en algunas escuelas en el Municipio de Panamá, Provincia de Panamá.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº 75 de 25 de febrero de 1965 se realizaron cambios que afectan la organización de las escuelas Cirilo J. Martínez, en Pedregal; María Ossa de Amador, en Parque Lefevre; El Japón, en Loma Fruta de la Pava y en Alemania, en Monte Oscuro, Municipio de Panamá, Provincia de Panamá.

Que el Artículo Primero del Decreto Nº 75, de 25 de febrero de 1965, le cambia los nombres de las escuelas Cirilo J. Martínez, María Ossa de Amador; El Japón y Alemania, por el de Cirilo J. Martínez Nº 1, María Ossa Amador Nº 1, El Japón Nº 1 y Alemania Nº 1, en el Municipio de Panamá, Provincia de Panamá, respectivamente;

Que el Artículo Segundo del mismo Decreto creó las escuelas Cirilo J. Martínez Nº 2, María Ossa de Amador Nº 2, El Japón Nº 2 y Alemania Nº 2, en el Municipio de Panamá, Provincia de Panamá;

Que el Decreto Nº 92 de 23 de marzo de 1965 creó la Escuela Paraíso Nº 1 y Paraíso Nº 2, en San Miguelito, Municipio de Panamá, Provincia de Panamá;

Que los maestros de grado que tienen estas escuelas están distribuidos así: Cirilo J. Martínez Nº 1, 18 maestros; Cirilo J. Martínez Nº 2,

17 maestros; El Japón Nº 1, 12 maestros; El Japón Nº 2, 11 maestros; Alemania Nº 1, 16 maestros; Alemania Nº 2, 8 maestros; María Ossa de Amador Nº 1, 15 maestros; María Ossa de Amador Nº 2, 15 maestros; El Paraíso Nº 1, 10 maestros; El Paraíso Nº 2, 10 maestros;

Que de acuerdo con el Artículo 162, de la Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación, las escuelas que tengan 8 maestros de grado o más tendrán un director especial y las que tienen de 15 a 24 maestros de grado tendrán un subdirector;

Que el Artículo Primero del Decreto Nº 39 de 5 de febrero de 1954 establece que las escuelas que tienen ocho maestros de grado o más, en el Municipio de Panamá se consideran como dirección de primera categoría;

Que los cambios realizados en las escuelas que originalmente se llamaron Cirilo J. Martínez, El Japón, María Ossa de Amador y Alemania, como también en la de los Anexos Paraíso y San Antonio de las escuelas República de Israel Nº 1 y República de Israel Nº 2, obedecieron a la carencia de aulas de clases para atender la superpoblación escolar, lo cual presentaba dificultades en la dirección, administración y supervisión de los planteles ya citados;

Que es necesario transferir direcciones especiales y subdirecciones en algunas de estas escuelas y crear direcciones especiales y subdirecciones en otras.

RESUELVE:

Artículo Primero: Transfíeranse las direcciones especiales de primera categoría de las escuelas Cirilo J. Martínez; María Ossa de Amador; El Japón; Alemania, en el Municipio de Panamá, Provincia de Panamá, a las escuelas Cirilo J. Martínez Nº 1, María Ossa de Amador Nº 1; El Japón Nº 1 y Alemania Nº 1, en el Municipio de Panamá, Provincia de Panamá, respectivamente.

Artículo Segundo: Transfíeranse una subdirección de la escuela Cirilo J. Martínez, una de la escuela María Ossa de Amador, y una de El Japón en el Municipio de Panamá, Provincia de Panamá, a las escuelas Cirilo J. Martínez Nº 1, María Ossa de Amador Nº 1 y El Japón Nº 1, en el Municipio de Panamá, Provincia de Panamá, respectivamente.

Artículo Tercero: Créanse las direcciones especiales de primera categoría en las escuelas Cirilo J. Martínez Nº 2; María Ossa de Amador Nº 2; El Japón Nº 2; Alemania Nº 2; El Paraíso Nº 1 y el Paraíso Nº 2 en el Municipio de Panamá, Provincia de Panamá.

Artículo Cuarto: Créanse una subdirección en las escuelas Cirilo J. Martínez Nº 2; María Ossa de Amador Nº 2 y Alemania Nº 1, en el Municipio de Panamá, Provincia de Panamá.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

ERNESTO SOLANILLA O.

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA:

Avenida 8ª Sur—Nº 19-A 66
(Rellevo de Barraza)
Teléfono: 2-3271

TALLERES:

Avenida 9ª Sur—Nº 19-A 60
(Rellevo de Barraza)
Apartado Nº 3446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración Gral. de Buntas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11
PARA SUSCRIPCION VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00.

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

Artículo Quinto: Transfíranse una subdirección de la escuela Cirilo J. Martínez; María Ossa de Amador, en el Municipio de Panamá, Provincia de Panamá, a las escuelas Cirilo J. Martínez Nº 2 y María Ossa de Amador Nº 2.

Artículo Sexto: Para todos los efectos de este Decreto tiene vigencia a partir del inicio del año escolar 1965-1966.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiocho días del mes de abril de mil novecientos sesenta y cinco.

MARCO A. ROBLES.

El Ministro de Educación,

EDUARDO RITTER A.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

CONCEDENSE UNOS PERMISOS

RESOLUCION NUMERO 2

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Administración de Recursos Minerales.—Resolución número 2.—Panamá, 13 de enero de 1965.

El Director Ejecutivo Encargado de la Administración de Recursos Minerales,

CONSIDERANDO:

Que el señor Douglas H. Elliot, norteamericano, mayor de edad, geólogo, con residencia en Paitilla, Calle 91, Casa 76, con Laissez-Passer (pasaporte) Nº 33589, de las Naciones Unidas, solicita a la Administración de Recursos Minerales mediante memorial presentado el día 12 de enero de 1965, permiso especial para aprovechamiento de piedras semi-preciosas y demás derivados de sílice amorfa en todo el territorio de la República de Panamá;

Que el interesado solicita este permiso especial sobre las áreas aludidas, por el término de un (1) año a partir de la fecha de expedición de esta Resolución;

Que es política del Estado establecer condiciones favorables para los fines solicitados, siem-

pre que no se haga en establecimientos fijos y que la explotación sea en pequeña escala; y

Que se han llenado todos los requisitos para tener derecho a lo solicitado,

RESUELVE:

Conceder, como en efecto se concede, al señor Douglas H. Elliott, de generales conocidas, permiso especial para aprovechamiento de piedras semi-preciosas y demás derivados de sílice amorfa en todo el territorio de la República de Panamá, por el término de un (1) año a partir de la fecha de expedición de esta Resolución.

Fundamento Legal: Artículos 17 y 273 del Código de Recursos Minerales.

Comuníquese y publíquese.

El Director Ejecutivo Encargado.

Francisco A. Torre P.

RESOLUCION NUMERO 3

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Administración de Recursos Minerales.—Resolución número 3.—Panamá, 22 de enero de 1965.

El Director Ejecutivo Encargado de la Administración de Recursos Minerales,

CONSIDERANDO:

Que el señor Robert Alfred Jameson, norteamericano, varón, mayor de edad, con cédula de identidad personal número E-8-745, con residencia en la Urbanización Los Angeles, Calle H, casa número 5, solicita a la Administración de Recursos Minerales mediante memorial presentado el día 15 de enero de 1965, permiso especial para aprovechamiento de piedras semi-preciosas y demás derivados de sílice amorfa en todo el territorio de la República de Panamá;

Que el interesado solicita este permiso especial sobre las áreas aludidas, por el término de un (1) año a partir de la fecha de expedición de esta Resolución;

Que es política del Estado establecer condiciones favorables para los fines solicitados, siempre que no se haga en establecimientos fijos y que la explotación sea en pequeña escala; y

Que se han llenado todos los requisitos para tener derecho a lo solicitado,

RESUELVE:

Conceder, como en efecto se concede, al señor Robert Alfred Jameson, de generales conocidas, permiso especial para aprovechamiento de piedras semi-preciosas y demás derivados de sílice amorfa en todo el territorio de la República de Panamá, por el término de un (1) año a partir de la fecha de expedición de esta Resolución.

Fundamento Legal: Artículos 17 y 273 del Código de Recursos Minerales.

Comuníquese y publíquese.

El Director Ejecutivo Encargado.

Francisco A. Torre P.